

Caso no. 63-21-IS
Juez sustanciador: Dra. Alejandra Cárdenas Reyes

SEÑORA JUEZA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR:

ABG. PEDRO MARCELINO FALCONÍ AYÓN, en calidad de Director Regional de la Procuraduría General del Estado en Loja, conforme lo justifico con la acción de personal que acompaño, comparezco en defensa del patrimonio nacional y del interés público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2,3, y 5 de la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado y artículo 56 del Reglamento Orgánico Funcional.

Dentro de la acción de incumplimiento de sentencias y dictámenes constitucionales presentada por el señor Juan José Samaniego Zhigue, por el presunto incumplimiento de la sentencia del 04 de septiembre de 2019 dentro del proceso de acción de protección no. 11333-2019-02291 que se sustancia ante su Autoridad.

I. NOTIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN:

En atención al auto de fecha 21 de septiembre de 2023 a través del cual su Autoridad avoca conocimiento de la presente causa, me permito señalar los correos electrónicos: notificaciones_loja@pge.gob.ec, y cristina.sanchez@pge.gob.ec en los cuales recibiré las notificaciones que me correspondan durante la sustanciación de la presente acción.

Firmo en la calidad que comparezco,

Ab. Pedro Marcelino Falconí Ayón
DIRECTOR REGIONAL DE LOJA
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
Mat. Prof. 13-2017-222